

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976.-

Visto el presente expediente N° 200.885/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se trasita el pago de una factura por la reparación de un reloj a pila del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa) y

Considerando:

Que el referido Juzgado adjudicó los trabajos detallados en la factura agregada a fs. 7 a la firma "Hoyería Luz S.C. S.R.L."

Que tales trabajos fueron efectuados teniendo en cuenta las razones expuestas a fs. 3 vta., ascendiendo el total de la factura a la suma de \$ 2.000.-

Que las particulares circunstancias reseñadas por el actual titular del Juzgado en la citada fs. 3 vta. y la exiguidad del monto reclamado hacen aconsejable acceder a lo peticionado.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar el importe de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000.-) por la reparación de un reloj a pila del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (La Pampa).-

2º) Hacer saber al mencionado Juzgado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Acordada de esta Corte Suprema N° 62/74, los gastos superiores a la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000.-) podrán ser efectuados previa intervención de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-



////////////////////////////////////

3º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.

MORACIO H. HEREDIA

COPIA

MORGE ARYURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN